

PROYECTO DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA, LEY 107 DE 1994



JUAN GERMAN VASQUEZ VASQUEZ – DOCENTE BÁSICA SECUNDARIA

PEDRO LUIS JARAMILLO HERNANDEZ - DOCENTE DE MEDIA

CLAUDIA MARIA SANCHEZ GOMEZ - DOCENTE BÁSICA PRIMARIA

INED BALTAZAR SALAZAR

**VEREDA PONTEZUELA, CORREGIMIENTO SECTOR SUR, MUNICIPIO
RIONEGRO 2016**

PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y CONSTITUCION

“COMO VIVIR COMUNICADOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN”

INTRODUCCION

El interés por el desarrollo del pensamiento crítico en la escuela donde el aprendizaje significativo de nuevos conceptos y procedimientos pedagógicos y didácticos permite encontrar alternativas de mejora de la practica cotidiana, lo cual se da de forma vinculada a las actitudes y deseos respecto al papel de la escuela en la construcción de una sociedad más justa y la construcción de una ciudadanía que protagonice la historia.

Una de las funciones de la escuela, es, entre otras, educar para la democracia, y está referida al desarrollo de las capacidades y habilidades para una convivencia social fundada en la solidaridad, la participación y el respeto, entre otros valores. Esta función es crítica para efectos del desarrollo de la autoconciencia y la responsabilidad social, dado que permitirá a los estudiantes participar como sujetos solidarios y críticos, en la escuela y en la sociedad. Al respecto el director general de la UNESCO (1993) afirmaba que la educación para la democracia implica el empoderamiento de todos los individuos para participar activa y responsablemente en todos los ámbitos de la vida política y social.

Esta función democratizadora cruza transversalmente y compromete todos y cada uno de los procesos escolares, incluyendo el sistema de relaciones que en ella se teje, los procesos curriculares que se implementan y las estructuras de poder institucionales. Requiere de la validación de los significados de los actos y prácticas que en ella se experimentan y convoca a alumnos, profesores y administrativos a la participación solidaria y colaborando en la tarea de construir un orden social democrático.

La escuela puede cumplir esta función a través de la organización e implementación de prácticas educativas que fomenten procesos deliberativos y la participación activa conducente al desarrollo integral de los estudiantes y al cultivo de los valores democráticos. En este contexto, el escuchar y fomentar la expresión de sus voces estudiantiles es importante e imprescindible dado que los son los actores y protagonistas centrales de este proceso y la calidad de sus experiencias escolares constituye un aspecto clave de su formación integral, haciéndolos protagonistas del mismo.

Ser protagonista del proceso formativo implica ubicarse en el centro de este y desempeñar activamente las funciones centrales del mismo. Este hecho interpela a profesores y directivos a fomentar formas variadas de participación, dado que constituye uno de los ejes articuladores de las prácticas sociales en la escuela y promueve y garantiza el desarrollo de los estudiantes. Si estos operan activa, deliberada y organizadamente pueden tomar mayor conciencia del sentido y

derivaciones de su participación y podrían transformarse en los verdaderos protagonistas del proceso.

Una de las formas más simples de participación de los estudiantes lo constituye la expresión de sus voces. Sin embargo, se ha desestimado sistemáticamente el derecho y necesidad que tienen de hablar por sí mismos y sus voces han permanecido separadas de los problemas que los aquejan. La voz difunde los significados y perspectivas más profundas de las personas y en el caso de los estudiantes, expresa y afirma sus propias identidades y refleja sus propias comprensiones y expectativas respecto del mundo escolar y la realidad que están viviendo.

(Fielding y Prieto, 2000).

El favorecer su participación es crucial, pues no sólo apoya la realización de actividades sino que también la adquisición de responsabilidades en el proyecto escolar, convirtiéndose los alumnos en agentes de su propia formación y no simples destinatarios de la acción educadora (Santos Guerra,1995). Numerosos estudios reportan que la participación de los estudiantes, cualquiera sea su edad, constituyen principios orientadores de escuelas que desarrollan en sus alumnos sus capacidades creativas, incentivan su participación en la toma de decisiones y la generación de demandas, favorecen la producción de comentarios analíticos y constructivos, y valoran sus acciones cuando les asignan responsabilidades (Mena, Prieto & Egaña, 1998; Ruddock *et al.*, 1996; Saken,1989, Thiessen,1998).

JUSTIFICACION

La educación plantea como necesidad la formación de niños y jóvenes para la convivencia pacífica, la paz y la participación, valores centrales de las formas de gobierno democráticas. Por tanto, la Institución Educativa Baltazar Salazar busca con este proyecto fortalecer el conocimiento y comprensión de los aspectos y temas que configuran la democracia, además de procurar los espacios para que los valores relacionados con la vida democrática hagan parte del quehacer cotidiano de la institución.

La práctica democrática se aprende en su vivencia y en la formación intencional a través de las áreas de conocimiento y de los espacios especiales dedicados al desarrollo del proyecto en diferentes eventos y temáticas desarrolladas.

El proyecto de democracia encuentra justificación en los planteamientos de la Constitución Política del 91 donde se postula la construcción de un país regido por los principios de la democracia participativa y pluralista y por el respeto de los derechos humanos y la valoración de la diferencia. En lo relativo a la educación así lo expresa la Constitución:

“...la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia” (Artículo 67).

A su vez, la Ley 115 define la educación como un proceso de formación permanente desde el punto de vista personal, social y cultural que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes (cf. artículo 1º). Por su parte, los principios y fines de la educación contenidos en esta Ley y aplicables a la democracia tienen que ver con la formación ciudadana de la persona orientada a configurar maneras de ver, sentir y actuar como parte integrante de la nación. La última justificación tiene que ver con el fomento de las competencias ciudadanas de los estudiantes por parte de la Secretaría de Educación Distrital que, en los últimos cinco años, ha aplicado pruebas censales de Comprensión, Sensibilidad y Convivencia Ciudadana en los estudiantes de básica primaria y secundaria. A través de estas pruebas se reporta: 1) el desarrollo de la argumentación moral de los estudiantes, 2) su comprensión de la convivencia en la ciudad y 3) su sensibilidad hacia los tópicos más relevantes de la forma de vida ciudadana.

PROPÓSITO:

Potenciar la autonomía entendida como libertad, cooperación, participación y justicia, con el fin de que nuestros niños(as), jóvenes, padres y madres de familia, maestros(as) y directivos(as) docentes nos sintamos ciudadanos responsables, asumamos actitudes, proyectos democráticos en pro de nuestro ambiente escolar, generando espacios de reflexión y actuación que mejoren la participación de los diferentes estamentos que hacemos parte de ella, superando la fragmentación de la comunidad educativa y construir una cultura escolar democrática e incluyente, fundamentada en los valores y principios ciudadanos en el reconocimiento y respeto a los derechos humanos , la convivencia pacífica y la paz.

OBJETIVOS:**OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer los valores democráticos y constitucionales de los estudiantes a través de diferentes estrategias académicas y de los diferentes eventos desarrollados en la comunidad educativa

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Crear espacios que propicien la participación del joven en los diferentes eventos democráticos a desarrollar en la comunidad educativa.
2. Reconocer, aceptar y respetar los derechos propios y de los demás para el logro de una sociedad más justa y pacífica.
3. Valorar los elementos éticos que orientan el ejercicio de la política, reflexionando acerca de la actitud de los ciudadanos ante la política.
4. Reflexionar sobre la violencia y el proceso de paz en Colombia
5. Reflexionar y analizar las principales problemáticas y aportes que históricamente han presentado las comunidades Afrocolombianas.

MARCO LEGAL

ARTICULO 41

En todas las instituciones de Educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución

Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994

Establece el proyecto de educación para la democracia, en todos los niveles de educación formal; en cumplimiento en lo dispuesto en la Constitución política de Colombia que establece como principio fundamental "la convivencia democrática en un estado social de derecho; y que consagra de manera particular como fin esencial del Estado la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la participación ciudadana.

Que en su artículo 41 ordena como obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción cívica y el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, la ley 115 de 1994, desarrolla estos principios al instituir la obligatoriedad del estudio, la comprensión y la práctica de Constitución, la Instrucción cívica, la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación en valores humanos.

Establece como áreas obligatorias y fundamentales: estudio de la constitución política y la democracia, para el logro de los objetivos en los distintos niveles de educación formal y crea mecanismos de participación democrática; establece como una de las finalidades del servicio público educativo la formación en valores y prácticas democráticas, con el fin de ejercitar al colombiano desde temprana edad en la participación de las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural del país contribuyendo desde la institución escolar en la formación de una cultura política y democrática para superar las crisis que afectan la convivencia social y que establece como una de las pautas para la organización desde proyecto en servicio social de estudiantado, y todos los programas de acción social que adelanta el Colegio .

Ley 107 de enero 7 de 1994

Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

**El Congreso de Colombia
Decreta**

Artículo 1. Para poder obtener el título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales.

Parágrafo. Autorízase al Ministerio de Educación Nacional para que reglamente la forma como la asignatura debe ser cursada.

Artículo 2. Los rectores de los colegios públicos y privados tendrán la obligación de realizar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes.

Parágrafo. Los supervisores de educación o quienes hagan las veces, en sus evaluaciones, velarán por el cumplimiento de lo anterior.

Artículo 3. La defensoría del pueblo realizará encuentros regionales con los Personeros Municipales con la finalidad de orientarlos e instruirlos en el fomento, enseñanza y divulgación, de los derechos fundamentales y los valores de la participación ciudadana. Los personeros Municipales, a su vez, ejecutarán en sus respectivos municipios los lineamientos trazados por los encuentros regionales. Para ello las entidades descentralizadas deberán prestar toda la colaboración que se requiera.

Dentro del informe que presente anualmente el congreso el Ministerio al cual estén adscritas las entidades descentralizadas, que colaboren en la realización de estos fines, deberán relacionar los eventos celebrados con su participación. De igual manera, lo harán los personeros en sus informes anuales a los respectivos Concejos Municipales.

Artículo 4. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Concejo de Estado, el Concejo Superior de la Judicatura, los Tribunales Superiores y los Tribunales Administrativos promoverán la divulgación de la Jurisprudencia y la doctrina emanada de dichos organismos.

Artículo 5. Autorízase al Gobierno Nacional para crear en asocio con entidades particulares, un organismo sin ánimo de lucro que opere como Banco de Datos de Información Jurídica. Este Banco de Datos estará abierto a todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, y podrá cobrar por los servicios que preste.

Parágrafo. El Gobierno Nacional queda autorizado para hacer los aportes que sean necesarios para el funcionamiento del mencionado Banco de Datos.

Artículo 6. El Gobierno Nacional garantizará que durante los treinta días anteriores a cualquier elección de carácter Nacional, se difunda a través de todos los canales de radio y televisión, mensajes ilustrando la manera de participar en el certamen y las ventajas que para el sistema democrático tiene la participación ciudadana.

Artículo 7. El Gobierno Nacional reglamentará la presente ley en el término de tres meses.

Artículo 8. Todos aquellos que ejerzan labores de alfabetización deberán incluir como materia de estudio elemental, lo relativo a las instituciones democráticas.

Artículo 9 La presente Ley rige a partir de su publicación.

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese

Dado en Santa fe de Bogotá DC., A 7 de Enero de 1994

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACION

MARCO TEORICO

Cuando se habla de educación para la democracia, no se está significando que se van a cambiar las escuelas de una manera de ser, por otra. *Hacer transformaciones en educación no significa, con frecuencia, hacer nada nuevo; lo que significa es darle una perspectiva distinta a las mismas cosas que se hacen y en eso consiste la transformación.*

Es como cuando una persona se enamora. Se transforma, pero sigue siendo la misma: hace las mismas cosas, pasa por los mismos lugares, se encuentra con la misma gente... pero todo lo ve de otra manera. Simplemente mira su universo desde otra perspectiva; y en eso consiste la transformación.

De esta manera, si la democracia es una cosmovisión, nadie se la puede dar a una sociedad; la democracia es una decisión que toma la sociedad. Y esta es una decisión que lo afecta todo, que lo pregunta todo: Cómo son las relaciones de una pareja democrática? Cómo son las empresas democráticas? Cómo son las escuelas democráticas? Cómo son las familias democráticas, las instituciones democráticas, las organizaciones democráticas?... Esto quiere decir que la democracia, como cosmovisión, como forma de ver e interpretar el mundo, necesariamente afecta a toda la sociedad.

Si la democracia es una cosmovisión, o sea una forma de ver el mundo, *la comprensión del concepto de la democracia puede transformar la educación totalmente.* Es por esto que cuando se habla de educación para la democracia, lo que se está diciendo es que una sociedad que se decide por la democracia debe preguntarse cómo tiene que concebir su educación, cómo tiene que diseñar sus escuelas y lo que allí ocurre, qué transformaciones hay que hacer para formar ciudadanos democráticos y promover una cultura democrática: *formas democráticas de pensar, sentir y actuar; lo que se conoce también como Ethos Democrático.*

LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA DEMOCRACIA

A partir de una revisión de los principios básicos de la democracia es posible adquirir una comprensión más profunda del concepto de la democracia entendida como una cosmovisión. Estos principios aunque sencillos y obvios no son todavía muy comunes en las reflexiones sobre la sociedad.

Todo orden social es construido. El orden social no es natural, por eso son posibles las transformaciones en la sociedad (Principio de Secularidad): El primer principio, se remonta al nacimiento mismo de la democracia en la Grecia Antigua (año 504 a. c.). En aquella época se formuló de la siguiente manera: "El orden de los hombres no depende de los dioses, depende de los hombres". Con esta frase nació proyecto democrático.

Lo cual significa que el orden social es una construcción humana y como tal se puede transformar. Significa también que la construcción del orden de una sociedad debe ser un proceso de inclusión y no de exclusión: ese orden debe representar a todos los

miembros de esa sociedad. Por eso la Constitución en una sociedad democrática se produce participadamente y en nombre del pueblo. Por tanto si la democracia no es natural al ser humano, *es un invento del mismo, una creación, es necesario entonces enseñarla y es necesario aprenderla.*

La democracia es un orden que se caracteriza porque las Leyes y las normas son construidas o transformadas por las mismas personas que las van a vivir, cumplir y proteger (Principio de Autofundación): Esta es una de las ideas más brillantes que se han producido en el mundo; el Principio de Autofundación significa que la libertad siempre requiere del orden, pero el único orden que produce libertad, es el orden autofundado. Aunque parezca extraño, las normas que a una persona le producen libertad son las que ella misma se impone. Todo orden autofundado es un orden que produce libertad. Esta comprensión es fundamental para nuestras sociedades porque es el punto central de la gobernabilidad; es el punto central de la ética, de la creatividad, de la autonomía y de la libertad.

A la luz del principio de autofundación el gobierno escolar adquiere gran relevancia como estrategia de formación democrática, en la medida en que le enseñe a los niños y a los jóvenes a autofundar el orden que ellos mismos van a cumplir. Y que los adultos también deben cumplir. El gobierno escolar se convierte en un juego si los profesores hacen excepciones a las reglas y el orden concertado. La autofundación del orden no se puede simular, sobre todo en los procesos de formación. Pero el gobierno escolar no es la única estrategia, la pregunta que hay que hacer en la escuela es: *¿Cuáles son las diferentes oportunidades y estrategias que permiten, dentro de las rutinas de la escuela, generar procesos de autofundación del orden, para los niños y los jóvenes?.*

No existe un modelo ideal de democracia que podamos copiar o imitar, a cada sociedad le toca crear su propio orden democrático. (Principio de Incertidumbre): La monarquía es un orden, la dictadura es un orden, la democracia es un orden, el comunismo es un orden. ¿Cuál es la profunda diferencia que tiene la democracia con cualquier otro orden cultural, político, económico o social?

La democracia no cree que el orden de una sociedad le pueda ser dado desde afuera. La democracia parte del supuesto de que los hombres y las mujeres comunes y corrientes, que están en una sociedad, son los que tienen la capacidad de crear las normas, las leyes y las instituciones que ellos mismos quieren vivir, cumplir y proteger: acepta a cada persona como fuente de creación de orden social, por eso los miembros de una sociedad democrática se llaman ciudadanos. Y un **ciudadano** es la persona que es capaz, en cooperación con otros, de construir o transformar las leyes y normas que él mismo quiere vivir, cumplir y proteger para la dignidad de todos.

Pensar una escuela y una pedagogía para formar ciudadanos es muy distinto que pensarla para hacer buenos estudiantes. El secreto es transformar una escuela común y corriente en una escuela para la democracia. En una educación democrática el problema es cómo las mismas cosas que se tienen, se pueden transformar para formar ciudadanos; porque, desde el punto de vista de la democracia, las escuelas no tienen alumnos, lo que tienen son personas que se van transformando en ciudadanos.

A partir del principio de incertidumbre "No existe un modelo ideal de democracia que podamos copiar o imitar, a cada sociedad le toca crear su propio orden democrático", se puede decir que la democracia es como el amor: no existe una modalidad de amor que podamos imitar y copiar, a cada pareja le toca armar su propio modelo. Nadie sabe cuál es la pareja perfecta, nadie puede decir cuál es el matrimonio perfecto; existen tantos modelos de pareja como parejas existen. A cada sociedad le toca comenzar a construir el orden democrático a partir de su historia, su conocimiento, su tradición, su memoria; a partir de lo que es, de lo que tiene y de las proyecciones que puede hacer.

Aunque no existe un modelo ideal de democracia, todo orden democrático está orientado a hacer posibles los derechos humanos y a cuidar y proteger la vida (Principio Ético): No se puede llamar democracia a cualquier proceso de autofundación. También se pueden autofundar la tiranía y la perversión. *La autofundación y refundación del orden son democráticas si contribuyen a hacer posibles los derechos humanos y la vida.* Desde el punto de vista de la democracia, los derechos humanos no son un tema, ni son un tópico; *los derechos humanos son el único proyecto de humanidad que el ser humano ha podido concebir en toda su historia sobre la tierra.*

A la luz de este concepto, el norte de la educación de cualquier país en el mundo y en América Latina, es formar ciudadanos que puedan hacer posible este proyecto de humanidad. Esto significa que *los derechos humanos no pueden ser un tema educativo, son el norte ético de la educación;* significa dejar de pensar en los derechos humanos como un estatuto y concebirlos como una cosmovisión. En una cultura escolar cimentada en la confianza y a la luz de los principios de la democracia: construcción y autofundación del orden, protección de los derechos humanos, la vida y la felicidad, la arquitectura escolar debería concebirse bajo los criterios de "encuentro" y "deliberación".

El conflicto, la diversidad y la diferencia son constitutivos de la convivencia democrática. (Principio de la Complejidad): Para la democracia, la paz no es la ausencia de conflictos. La paz es el resultado de una sociedad que es capaz de dirimir el conflicto sin eliminar al otro, ni física, ni sociológica ni psicológicamente. En la democracia no existen los enemigos, sino los opositores: personas que piensan distinto, quieren distinto, tienen intereses distintos que colisionan con los míos, pero con las cuales puedo concertar futuros comunes.

Una sociedad comienza a resolver sus conflictos y a adquirir una conducta democrática cuando asume el concepto de opositor y aprende a deliberar. Cuando frente a un conflicto, las diferentes personas son capaces de poner en juego sus intereses: pueden expresarlos, explicitarlos, sustentarlos y defenderlos con serenidad; buscan persuadir a otros con sus intereses, pero también pueden dejarse persuadir de otros intereses; aprenden a ceder y a recibir cesiones. Cuando cada uno es capaz de exponer claramente y con tranquilidad el porqué está ahí y qué espera lograr; porque la deliberación requiere transparencia para que los diferentes intereses puedan convertirse en un bien colectivo. Pero deliberación es diferente a negociación. Una

negociación termina en una transacción que deja a las partes con mayor o menor grado de satisfacción y es puntual en el sentido de que no compromete a las partes más allá de la transacción misma. En una deliberación se busca llegar a un acuerdo que convenga y comprometa a las partes; en la deliberación social se busca construir bienes colectivos y se asume compromiso con ellos.

En la democracia lo público se construye desde la sociedad civil (Principio de lo Público): Este principio es lo más novedoso del discurso democrático moderno. La mejor forma de explicarlo es recurriendo a un ejemplo referido a la conquista norteamericana: A Norteamérica llegan familias migrantes huyendo de una persecución religiosa; los migrantes ven en este nuevo territorio la posibilidad de construir un espacio de libertad. La libertad es un valor máximo para la sociedad norteamericana, por eso la estatua de la libertad es su máximo símbolo.

Lo público es aquello que conviene a todos de la misma manera para su dignidad, por esto una de las grandes tareas de la democracia es hacer de la educación un bien público: mientras una sociedad acepte que existe una educación privada de una calidad y una educación oficial de otra calidad, nunca tendrá educación pública. Nadie podría imaginarse un acueducto que por unos sectores de sus redes brinde agua contaminada y por otros sectores brinde agua potable, porque el agua es un bien público. Solamente cuando la educación que se ofrece en las escuelas públicas, en las pequeñas escuelas de barrio o en los colegios de élite, sea de igual calidad, se puede decir que en esa sociedad existe a educación pública. A un sistema de educación no lo hace público el que se pague con impuestos, como se cree con frecuencia; lo que hace público a un sistema de educación es que es posible, de igual manera, para todos los miembros de la sociedad y contribuye a su dignidad. (TORO, José Bernardo. EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA. Fundación Social – Colombia)

METODOLOGIA DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA INSTITUCIONAL

El proyecto cuenta con tres momentos especiales:

- El proceso de formación y ejecución de una elección democrática de gobierno escolar
- La formación académica en temas básicos de democracia y constitución desarrollados a través de guías didácticas
- El cumplimiento de la formación en constitución y democracia para estudiantes de undécimo grado (se describe a continuación metodología de la misma y se anexan talleres trabajados hasta la fecha)

METODOLOGIA PARA CUMPLIR CON LAS HORAS DE CONSTITUCION Y DEMOCRACIA

La encargada del proyecto, docente de sociales y ciencias políticas y económicas, organizará talleres quincenales para que los estudiantes desarrollen y mensualmente se realizará el análisis y socialización de los mismos en horario extra clase.

Se recibirán conferencias bimensuales con personajes invitados, de las diferentes organizaciones e instituciones vinculadas con el proyecto, de las cuales los estudiantes también realizarán el taller de apoyo como práctica del proyecto.

Demostrarán la asistencia a sesiones de la Junta de Acción Comunal de su vereda respaldada con la firma del secretario o presidente de la misma, tomado nota de lo trabajado en esta.

En lo posible asistencia a sesiones del concejo municipal, junta de Ediles, junta del acueducto respaldada con la respectiva firma de un representante de la junta y con los apuntes respectivos.

Visualización de diferentes programas televisivos de carácter de formación e información en asuntos relacionados con la constitución y la democracia del país.

Realización de entrevistas a personajes de la política representativa del municipio, con adecuada planeación, ejecución y presentación de informes y evidencias
Encuestas a diferentes públicos con temas de interés para la formación en constitución y democracia, con adecuada planeación, ejecución y presentación de informes y evidencias

Elaboración de un archivo noticioso con noticias relacionadas a las diferentes temáticas trabajadas e incluidas en la constitución y la democracia.

Elaboración de una carpeta o portafolio con los diferentes talleres, informes y notas de conferencias, reuniones y demás eventos democráticos y constitucionales.

Elaboración de una cartilla didáctica de formación en valores constitucionales presentada con creatividad y adecuada información sobre temas de constitución y democracia.

Participación activa y responsable en diferentes eventos cívico culturales en la institución donde se fomenten valores constitucionales y democráticos y se brinde una adecuada información al respecto.

Otras propuestas que sean presentadas por los estudiantes serán tenidas en cuenta siempre y cuando cumplan el requisito de centrarse en democracia y constitución.

CATEDRA DE LA PAZ

LEY 1732 Y DECRETO 1038

La Cátedra de la Paz es la iniciativa para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de Colombia. En la ley 1732 se establece la Cátedra de la Paz como de **obligatorio cumplimiento** en todas las instituciones educativas del país. Y según el decreto 1038, por el cual reglamenta la ley 1732 de esta cátedra, “todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia de Cátedra de La Paz **antes del 31 de diciembre de 2015**”.

OBJETIVO DE LA CÁTEDRA DE LA PAZ

Según el mismo Decreto 1038 “la Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

CONTENIDOS EN LA CÁTEDRA DE LA PAZ

La Cátedra que se implemente en cada institución educativa está encaminada a generar aprendizajes en los siguientes componentes, textualmente del decreto:

- a) **Cultura de la paz:** se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) **Educación para la paz:** se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- c) **Desarrollo sostenible:** se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993

¿EN QUÉ CLASES SE DEBE INTRODUCIR LA CÁTEDRA DE LA PAZ?

La Cátedra de la Paz deberá estar articulada con alguna de las siguientes áreas fundamentales del conocimiento impartido en las aulas:

I) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

II) Ciencias naturales y educación ambiental

III) Educación ética y en valores humanos

CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

La Cátedra de Estudios Afrocolombianos es una propuesta educativa que tiene como marco legal la Ley 70 de 1993, y el Decreto 1122 de 1998 que en conjunto con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, en torno a la interculturalidad, el reconocimiento y el respeto a la diversidad busca ubicar conocimientos sobre la comunidad afrocolombiana en el plan de estudios, el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y en todas las actividades curriculares.

Se busca superar el desconocimiento del aporte de los afrocolombianos a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, así como el reconocimiento y valoración como etnia.

En su esencia, esta Cátedra pretende que los docentes de ciencias sociales promuevan procesos de reflexión en torno al tema de la afrocolombianidad tanto en Instituciones Escolares de primaria, básica y educación media que atienden a población escolar afrodescendiente y raizal, así como en aquellas instituciones que no lo hacen. Todo con el fin de lograr un autoreconocimiento de la población afrodescendiente.

Una de las intenciones de esta cátedra ha sido aportar al debate pedagógico nacional nuevos enfoques conceptuales y metodológicos, que permitan promover el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural. De esta manera, se busca aportar al proceso de desarrollo y consolidación de la etnoeducación en el país.

Para el futuro el Ministerio de Educación Nacional tiene como propósito trabajar por el mejoramiento, ajuste y actualización de la Cátedra. Así mismo buscar mecanismos para su divulgación y aplicación efectiva en las Instituciones Educativas del país.

OBJETIVOS

- Conocer y exaltar los aportes histórico-culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afrocolombianas a la construcción de la nación colombiana.
- Reconocer y difundir los procesos de reintegración, reconstrucción, resignificación y redignificación étnica y cultural de los descendientes de los africanos esclavizados en Colombia, en la perspectiva de nuevas lecturas sobre la configuración de la identidad nacional.
- Aportar al debate pedagógico nacional nuevos enfoques sobre las posibilidades conceptuales y métodos lógicos de asumir la multiculturalidad e interculturalidad desde el quehacer educativo.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad, autorreconocimiento y autoestima de los colombianos en el contexto del sentido de pertenencia a la nación colombiana.
- Propiciar el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural existente en el país, proscribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios.

- Replantear los enfoques pedagógicos y didácticos que orientan la elaboración de textos y materiales de estudio en relación con la realidad del africano, afroamericano y particularmente de lo afrocolombiano.
- Ayudar al proceso de desarrollo y consolidación de la etnoeducación en el país.
- Plantear criterios para la formación y evaluación de docentes con el referente de la diversidad étnica y cultural de la Nación.
- Crear las condiciones para el desarrollo de la cátedra internacional afroamericana.

METODOLOGÍA

Si la Cátedra de Estudios Afrocolombianos no es una simple asignatura, ¿cómo puede afectar el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y el conjunto de las actividades curriculares? Se trata en primer lugar de atravesar las distintas áreas del conocimiento de tal manera que las temáticas y problemáticas afrocolombianas no sean sólo capítulos apartes fuera o dentro de los discursos científicos o disciplinares. Es decir, desde las respectivas competencias disciplinarias con base en los estudios etnoculturales de toda índole existentes, se pueden formular distintos interrogantes para considerar en los núcleos básicos de análisis de los saberes y proyectos de investigación.

Pero no sólo eso, “¿de qué forma podemos trabajar/utilizar las transversales? ¿Qué significa esa consideración, desde el proyecto curricular? Para contestar, podemos tomar en consideración las diversas acepciones del concepto transversal. De todas ellas, seleccionamos, por el carácter operativo, lo que se extiende atravesado de un lado a otro, y engarzar, enhebrar, filtrarse. De tal forma que tenemos dos significados: el de cruzar y el de enhebrar. Estas dos posibilidades de abordar la transversalidad dan lugar, en el primer caso, a la constitución de líneas que cruzan todas las disciplinas, manteniendo la organización escolar tradicional de las disciplinas. Los contenidos de los temas transversales, conceptuales, procedimentales y, sobre todo, actitudinales, están distribuidos en las diversas disciplinas, por lo que atraviesan o cruzan como líneas diagonales las verticales de las aéreas del conocimiento, dando sentido a la primera acepción del término transversalidad. La segunda acepción tiene lugar cuando se erigen en elemento vertebrador del aprendizaje y aglutinan a su alrededor las diferentes materias, pues su carácter globalizador les permite enhebrar o engarzar los diversos contenidos curriculares. De esta manera se constituyen en factor estructurador e hilo conductor del aprendizaje. En este caso se establecen las transversales como un área, o tantas áreas como diversas transversales contemplemos. En esta coyuntura, las disciplinas tradicionales pueden desaparecer a favor de las nuevas que se forman...”.

También existen opciones intermedias y otras que puedan surgir del ingenio y la libertad de los docentes en la elaboración del currículo con el criterio de que todas las disciplinas deben contribuir a la formación esperada de los alumnos, porque no son compartimientos sin ninguna relación entre sí, ni con la problemática sociocultural. Lo cierto es que el concepto de la transversalidad no sólo es susceptible de variadas interpretaciones sino que su aplicación es problemática por diferentes razones: por la

organización curricular predominante por asignaturas, por la poca experiencia en el trabajo interdisciplinario y en equipo, especialmente en la selección de los contenidos transversales, por la falta de material bibliográfico y la carencias en la formación de los docentes en el tema de la metodología transversal, entre otras

RECURSOS

RECURSOS HUMANOS:

Rector, docentes del área de Ciencias Sociales, estudiantes de toda institución, y en particular estudiantes del grado Undécimo; líderes de la comunidad y conferencistas invitados

RECURSOS INSTITUCIONALES:

- Institución Educativa Baltazar Salazar
- Recinto Junta de Acción Comunal
- Casa Museo Señorita Elsy Ríos Buitrago
- Universidad Católica de Oriente

RECURSOS DIDÁCTICOS

- Sala de Videos
- Televisor
- VHS
- DVD
- Video Vic
- Folletos
- Carteles
- Grabadora
- Cassettes
- Equipo de Sonido
- Biblioteca

RECURSOS FINANCIEROS

- Aportes del Plantel
- Los estudiantes compran las guías y los talleres

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 115 o Ley General de La Educación
- Decreto 1860 o reglamentario de la ley General
- Ley 107 de 1994
- Ciencias Políticas y Económicas de 10º y 11º. Santillana
- Lineamientos Curriculares Constitución Política y Democracia
- Juventud, constitución y Democracia
- Formación Democrática y Educación Cívica en Colombia
- Guía Alegre de la Constitución
- Folletos de Valores Humanos
- Historia de Colombia
- Córdova, Rionegro y su Gente
- Democracia y Ciencias Políticas
- Mecanismos de Participación Ciudadana y Comunitaria
- Formación Cívico Política y En derechos Humanos
- Derechos Humanos: Opción la Vida
- Educación en y para la Democracia